

EXTRACTO EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

1051_24-IJFI

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DEL ACUERDO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE 191 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. VARIAS MODALIDADES.

PROPUESTA:

Tomar razón del Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz, por el que se declara la emergencia en la contratación de 191 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades, por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.291.497,24 €), IVA exento, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Del presente Acuerdo se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses desde su adopción, según lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

Estas actuaciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/11 01

Elévese al Consejo de Gobierno
En Sevilla, a 19 de noviembre de 2024
La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Fdo.: María Dolores López Gabarro





DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

El Código Civil establece que serán las Comunidades Autónomas las Entidades Públicas competentes en la asunción de la tutela y guarda de los menores que se encuentren en situación de desamparo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/1987 de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, así como con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como establece el artículo 172 del Código Civil, una vez asumida la tutela por la Entidad Pública, en los casos de acogimiento residencial la guarda de los menores será ejercida por el director o responsable del centro donde esté acogido el menor conforme a los términos establecidos en la legislación de protección de menores. Y en el caso concreto de menores tutelados con problemas de conducta la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, prevé una regulación específica estableciéndose en el artículo 778bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el procedimiento mediante el cual tanto el ingreso como el cese del acogimiento residencial en dichos centros deberá ser acordado por el juzgado de primera instancia de la localidad donde radique dicho centro.

La memoria justificativa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial en Cádiz señala que para el ejercicio de dicha competencia, desde esta Delegación Territorial se licitó un Concierto Social "CONTRATACIÓN DE 259 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", compuesto por un total de 23 lotes. Los Lotes 1-3 y 4-23 fueron adjudicados a diferentes entidades. Los lotes 14 y 15 (24 plazas) que resultaron desiertos fueron objeto de una nueva licitación:

El 15 de septiembre de 2020 se suscribieron los contratos correspondiente a los lotes 1-2, 4-13 y 16-19 (191 plazas), de naturaleza administrativa especial, que participan en varios aspectos del contrato de servicios y se rigen por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con la cláusula tercera de cada uno de ellos, que dispone que *"El plazo de ejecución del contrato es de VEINTICUATRO MESES, desde el 16 de septiembre 2020 al 15 de septiembre de 2022, previéndose la posibilidad de renovación hasta un máximo de 24 meses"*, la vigencia de tales contratos ha comprendido desde 16 de septiembre de 2020 a 15 de septiembre de 2024, con 2 prórrogas de 12 meses cada una.

Las Entidades encargadas de la gestión de dichos centros continúan acogiendo a todas las personas menores tuteladas por esta Administración que se encuentran en los mismos y la dirección de cada uno de ellos se encuentra ejerciendo las obligaciones de la guarda establecidas legalmente sobre cada uno de los menores.

A fecha de hoy no ha finalizado el proceso de contratación de las nuevas plazas, no obstante, las personas menores que se encuentran bajo la tutela de esta Administración Pública a consecuencia de sendas declaraciones de desamparo siguen estando acogidas en los referidos centros.

Por las razones expuestas, en virtud de las competencias que ostenta la Consejería de Inclusión Social,



Juventud, Familias e Igualdad se entiende necesario dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores, dando continuidad al acogimiento residencial y a la delegación de la guarda que viene ejerciéndose hasta la fecha.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro, en este caso, para el sostenimiento del estado bienestar social, objeto primordial de esta Consejería, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa, dado la incuestionable necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores, dando continuidad al acogimiento residencial y delegación de la guarda que se viene ejerciendo hasta la fecha y dando cumplimiento a las correspondientes resoluciones judiciales que dieron lugar a su ingreso hasta que se formalicen los nuevos contratos que se encuentran en tramitación.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, está obligada a implementar las correspondientes medidas protectoras que garanticen los derechos y el bienestar de los niños y niñas que se encuentran en situación de desamparo en el territorio provincial, para lo cual debe proveerse de recursos sociales y de herramientas suficientes para dar respuesta a las necesidades que se pueden plantear cuando la única intervención posible para protegerles de un daño o de un riesgo mayor es la separación temporal de la familia y el internamiento en un centro. La duración de cada uno de los contratos de emergencia viene determinada por el tiempo que resta para la formalización del Concierto Social que actualmente se encuentra en tramitación, abonándose todos ellos con carácter mensual hasta finalizar dicho periodo. Inicialmente se estimó que la duración de estos contratos abarcara un periodo de 8 meses, del 16 de septiembre de 2024 al 15 de mayo de 2025, si bien finalmente se reformuló dicha estimación ajustándola a un periodo de 6 meses mediante Adenda de 7 de noviembre de 2024.

La estimación del coste de cada uno de los contratos se ha realizado conforme a los contratos que tenían suscrito cada una de las entidades con anterioridad, estableciéndose el precio, sin IVA, plaza/menor/día por el número de plazas de cada centro, resultando los siguientes importes para cada lote:



LOTES	ENTIDADES	PRECIO PLAZA/DIA	MENSUALIDAD	PREVISIÓN 6 MESES	PLAZO INICIO
Lote n.1	Nuevo Futuro Campo de Gibraltar (18 plazas)	90,36 €	48.794,25 €	292.765,51 €	16/09/24
Lote n.2	Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl (18 plazas)	91,38 €	49.342,50 €	296.055,00 €	16/09/24
Lote n.4	Andalza Integral de Dependencia, S.L. (12 plazas)	99,95 €	35.983,47 €	215.900,85 €	16/09/24
Lote n.5	Agencia Internacional New Project (12 plazas)	91,37 €	32.894,96 €	197.369,75 €	16/09/24
Lote n.6	Asociación Afanas Puerto y Bahía (8 plazas)	131,73 €	31.615,75 €	189.694,51 €	16/09/24
Lote n.7	Fundación Márgenes y Vínculos (17 plazas)	127,77 €	65.164,08 €	390.984,48 €	16/09/24
Lote n.8	Asociación Afanas Puerto y Bahía (9 plazas)	111,68 €	30.153,75 €	180.922,51 €	16/09/24
Lote n.9	Asansull (9 plazas)	111,68 €	30.153,75 €	180.922,51 €	16/09/24
Lote n.10	Fundación Samu (24 plazas)	79,17 €	57.003,38 €	342.020,28 €	16/09/24
Lote n.11	Fundación Don Bosco (16 plazas)	81,59 €	39.162,10 €	234.972,64 €	16/09/24
Lote n.12	Fundación Mornese (8 plazas)	89,34 €	21.442,66 €	128.656,00 €	16/09/24
Lote n.13	Compañía Hijas de la Caridad, Casa Hogar Luisa de Marillac (8 plazas)	88,63 €	21.272,10 €	127.632,60 €	16/09/24
Lote n.16	Casa Hogar Rebaño de María (8 plazas)	88,63 €	21.272,10 €	127.632,60 €	16/09/24
Lote n.17	Nuevo Futuro Cádiz (8 plazas)	89,34 €	21.442,66 €	128.656,00 €	16/09/24
Lote n.18	Nuevo Futuro Cádiz (8 plazas)	89,34 €	21.442,66 €	128.656,00 €	16/09/24
Lote n.19	Nuevo Futuro Cádiz (8 plazas)	89,34 €	21.442,66 €	128.656,00 €	16/09/24
TOTAL			548.582,83 €	3.291.497,24 €	

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa del Servicio de Protección de Menores de fecha 12 de septiembre de 2024.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2024 del Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz, por el que se declara la emergencia del expediente de contratación.



- Adenda justificativa al Acuerdo de 13 de septiembre de 2024, de fecha 7 de noviembre de 2024.
- Documentos contables AD para cada uno de los 16 lotes y fiscalizados por la Intervención Provincial.

<p>Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente. En Cádiz, a 18 de noviembre de 2024</p> <p>El Secretario General Provincial de la Delegación Territorial</p>	<p>Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1. En Cádiz, a 18 de noviembre de 2024</p> <p>El Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz</p>
--	---